



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 168-2022-MDLO

Los Olivos, 07 de marzo de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 035-2022-MDLO-GPP de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 047-2022-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Prórveido N° 348-2022/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el marco de las políticas del actual Gobierno municipal se ha generado la necesidad de realizar modificaciones en el Nivel Institucional mediante incorporación de mayores fondos públicos por la incorporación de recursos provenientes de mayores ingresos a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2021-CDLO de fecha 30 de diciembre de 2021, el concejo municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2022;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 029-2022-EF, le corresponde a la Municipalidad Distrital de Los Olivos el monto de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 763,320.00), para financiar un (01) proyecto de intervención denominado “Reconstrucción del Servicio de Transitabilidad Vehicular y peatonal del Tramo 1-899-Calle 1, desde Av. Canta Callao hasta Calle 17 Distrito de Los Olivos - Provincia de Lima - Departamento de Lima”, como parte del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, de conformidad con El numeral 2.1 del precitado dispositivo indica que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 3° del mencionado decreto indica que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del referido







# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 168-2022-MDLO

Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 035-2022-GPP/MDLO informa que en cumplimiento del Decreto Supremo N° 029-2022-EF y de conformidad al marco presupuestario legal vigente, es necesario aprobar mediante resolución de alcaldía, los recursos transferidos y autorizados a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, conforme indica;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta el Informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y mediante Informe N° 047-2022/MDLO/GAJ opina que resulta procedente formalizar mediante resolución la transferencia de partidas autorizados mediante Decreto Supremo N° 029-2022-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

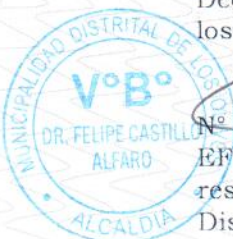
**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la desagregación de los recursos Transferidos y Autorizados el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 029-2022-EF, de fecha 05 de marzo de 2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 763,320.00 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para financiar una (1) intervención de LA RECONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL TRAMO 1-899-CALLE 1, DESDE AV. CANTA CALLAO HASTA CALLE 17 DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), según el siguiente detalle:

#### **EGRESOS (En soles)**

<b>Sección Segunda</b>	:	Instancias Descentralizadas	
<b>Pliego</b>	:	Municipalidad Distrital de Los Olivos	
<b>Categoría Presupuestal 9002</b>	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
<b>Fuente de Financiamiento 3</b>	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
<b>Gasto de Capital</b>			<b>Monto en soles</b>
2.6 Adquisición de activos no financieros	:		763,320.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	:		<b>763,320.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Supremo N° 029-2022-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.








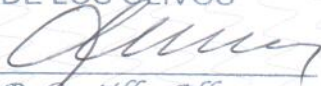
# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 168-2022-MDLO

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y ordenar a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe) y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
  
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne  
REG. CAL 23850  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE LOS OLIVOS  
  
Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE